

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/632719/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R302/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 632719

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 632719, consistente en lo siguiente: "Por medio de la presente, requiero saber lo siguiente: 1.- Que funciones desempeña la Secretaría de Finanzas en el predio ubicado en Reforma 201 y quien es el responsable de dicha oficina. 2.- Que capacitación ha recibido el responsable de la oficina y el personal de vigilancia en materia de Vialidad. 3.- ¿Conoce el titular de la Secretaría de Finanzas y de esa oficina el artículo 88 del Reglamento de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez? Lo anterior derivado que TODOS los días, su personal aparta lugares en esa oficina, violentando el reglamento del que hago mención." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa, Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/286/2019 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/DA/0435/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**632719, Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0435/2019 la Dirección Administrativa perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **632719**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

sic/achq

RECEBIDO  
15 AGO 2019

Hora: 11:28  
Anexos: 3/1 42821

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/0435/2019  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA  
A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; 12 DE AGOSTO DE 2019.

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO  
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

AT'N: Miguel Agustín Vale García  
Director de Normatividad y Asuntos  
Jurídicos.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/286/2019 de fecha 2 de agosto de 2019 y recibido en esta Dirección Administrativa el 5 de agosto del año en curso, a través del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 632719, cuyo planteamiento es el siguiente:

"Buen día: Por medio de la presente, requiero saber lo siguiente: 1. Que funciones desempeña la Secretaría de Finanzas en el predio ubicado en Reforma 201 y quien es el responsable de dicha oficina. 2. Que capacitación ha recibido e responsable de la oficina y el personal de vigilancia en materia de vialidad. 3. ¿Conoce el titular de la Secretaría de Finanzas y de esa oficina el artículo 88 del Reglamento de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez? Lo anterior derivado que TODOS los días, su personal aparta lugares en esa oficina, violentando el reglamento del que hago mención. Agradeceré la respuesta."

Derivado de lo anterior me permito informarle que las respuestas a su solicitud son las siguientes:

1. ¿Qué funciones desempeña la Secretaría de Finanzas en el predio ubicado en Reforma 201 y quién es el responsable de dicha oficina?  
R= La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca no desempeña ningún tipo de funciones en el predio ubicado en Reforma 201.

2. ¿Qué capacitación ha recibido e responsable de la oficina y el personal de vigilancia en materia de vialidad?  
R= En consecuencia de la respuesta anterior no está dentro de nuestras facultades capacitar al personal.

3. ¿Conoce el titular de la Secretaría de Finanzas y de esa oficina el artículo 88 del Reglamento de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez?  
R= El Secretario de Finanzas conoce el artículo 88 del Reglamento de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, el cual señala que:

**Artículo 88. "Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como colocar objetos que obstaculicen el mismo. Los cuales en cualquier momento podrán ser retirados por los Policias Viales, siendo responsable de esta infracción el propietario del objeto o las personas que se sorprendan colocándolo. Los propietarios de los objetos tienen treinta días para reclamarlos y recogerlos, pagando la multa correspondiente, de no ser así los mismos podrán ser desechados, reutilizados o enajenados en donación a instituciones de beneficencia o asistencia social".**

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

**Artículo 117.**

**"...Los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."**

Lo antepuesto, con fundamento en los artículos 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar a usted un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Administración  
Coordinación de Administración y Seguimiento  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA  
C.C.P. Expediente y Minutario  
JDLCH/ffc

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite

RECEBIDO  
15 AGU 2019  
Hora: 12:30  
Anexos: 3/1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900

